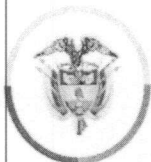


Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas 11 de marzo de 2022

Edgar Fernando García Gutiérrez
Secretario

Radicación : 68867-4089-0001-2017-0008-00
Proceso : Ejecutivo de Mínima Cuantía
Providencia : Auto de sustanciación
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados : Héctor Portilla Ramírez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas (S), Marzo (11) de Dos Mil Veintidós (2022)

El 24 de septiembre de 2021, -Fols -#63-64 del C2- la apoderada de la parte Demandante allegó la comunicación sobre los resultados de la consulta de bienes en cabeza de los deudores, de conformidad con los reportes de la página web de la superintendencia de Notariado y Registro.

Así las cosas y en procura de actualizar el trámite cautelar, se requerirá a la parte demandante para que informe si existe alguna novedad patrimonial frente a los bienes de los demandados o si no ha variado la información registrada en la página web.

Sin otras consideraciones, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas**

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que informe si existe alguna novedad patrimonial con referencia a los bienes de los deudores o si se mantiene la información suministrada en el portal de la página web de Notariado y Registro.

Por secretaria **REMITANSE** los oficios necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

